



### DOCUMENTO NUM. 3.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 1ª—Desearo el Presidente interino de la República aprovechar la oportunidad de la comision que á vdes. confió en cumplimiento del decreto expedido por el Congreso de la Union con fecha 27 de Setiembre próximo pasado para visitar las fronteras de los Estados de Tamaulipas, Coahuila y Nuevo-Leon, así como utilizar tambien los conocimientos especiales que de la topografía de esos Estados tienen vdes., me ordena les encargue el que á la vez que cumplan con sus atribuciones legales, se ocupen de estudiar algunos puntos referentes á ramos de esta Secretaría de mi cargo y que afectan directamente tanto al engrandecimiento de las poblaciones fronterizas cuanto á la mejora del erario federal; y como la reconocida ilustracion y patriotismo de vdes. no pueden permitir que rechacen este encargo, lo hago á vdes. en los puntos siguientes, subentendido que no perjudiquen al objeto principal de su comision.

Primero. Valiéndose tanto de sus conocimientos especiales como de los informes que reciban de personas competentes é imparciales, estudien la mas conveniente situacion de las aduanas fronterizas del Bravo, ya para el mayor ingreso á las arcas públicas, ya para el mejor resultado de la ley que estableció la zona libre y que en esta, sin perjuicio de los intereses federales, el comercio de buena fé obtenga las ventajas mayores combinando las de la frontera con las del interior y con relacion á los Estados limítrofes.

Segundo. Con los datos anteriores, consulten vdes. si será conveniente la multiplicacion ó supresion de dichas aduanas fronterizas, así como combinar una distinta situacion de ellas, para que el tráfico en la línea de la zona sea fructuoso sin menoscabo de las rentas federales.

Tercero. Siendo el Contraresguardo una de las mayores garantías para el erario y para el comercio de buena fé, y siendo á la vez poco conocida la topografía exacta de la línea que recorre, seria de desear que con conocimiento de causa informaran vdes. cuáles puntos son los mas convenientes para que se sitúen las secciones y qué líneas deben recorrer cada una de ellas para entrelazar su servicio; igualmente deben vdes. fijarse en las gargantas que comunican las sierras con la zona libre para consultar si deben establecerse en ellas resguardo, indicando á la vez el número de celadores que en ello deben emplearse.

Cuarto. Sabe esta Secretaría que en las poblaciones que tienen aduanas fronterizas ó en las de los alrededores, existen hombres prácticos en el conocimiento del terreno, que se ocupan de conducir por caminos extraviados las mercancías clandestinas; seria conveniente ponerse en contacto con ellos para aprovechar sus servicios en bien de la República, y en caso contrario averiguar quiénes son para que el Gobierno pueda remediar el mal, indicando vdes. las medidas mas á propósito para lograrlo.

Quinto. Como las aduanas de la frontera se rigen por el arancel general, ley de zona libre y los reglamentos, tanto especiales como del Contraresguardo, y de su fiel observancia depende el mejor servicio público y en ello descansa el comercio de buena fé que no puede competir con el que defrauda los derechos fiscales, se acompañan á vdes. ejemplares de todos estos documentos para que estudiándolos sobre el terreno se sirvan informar si será conveniente introducir algunas reformas en dicha legislacion que redunde en bien del mejor producto de las aduanas y mayores garantías para el comercio.

Sexto. Estando el comercio fronterizo íntimamente ligado con el de la orilla izquierda del Bravo, muy conveniente es conocer la legislación fiscal de los Estados-Unidos respecto de sus aduanas fronterizas, y por lo mismo se encarga á vdes. procuren conseguir una coleccion de dichas leyes, de las que tambien formarán vdes. particular estudio para consultar lo que les parezca oportuno, remitiéndolas á esta Secretaría para ser estudiadas.

Sétimo. Como durante la última revolucion se introdujeron á los Estados fronterizos cantidades enormes de mercancías que no han pagado los derechos y que por lo mismo su circulacion desnivelaria el comercio legal, tanto de los mismos Estados como de los limítrofes, y pudieran existir todavía depósitos de esos efectos, se encarga á vdes. extiendan sus indagaciones á este respecto y las medidas que deben dictarse para evitar este mal tan grave, é igualmente informarán vdes. el estado en que quedaron las poblaciones fronterizas despues de la revolucion y qué providencias serian convenientes tomar para devolver el bienestar al comercio, á los habitantes pacíficos y al fisco.

Octavo. A reserva del informe general que vdes. deben rendir al terminar su mision, se les encarga que lo hagan parcialmente cuando lo requieran la urgencia ó magnitud del caso.

Tal es el acuerdo del C. Presidente interino de la República, y al comunicarlo á vdes. les repito que el Gobierno espera tener grandes ventajas, si como cree, se aprovechan las circunstancias que en vdes. concurren.

Independencia y libertad. México, Octubre 25 de 1872.—*Mejía*.—CC. Lic. Emilio Velasco, presidente de la Comision pesquisadora de la frontera del Norte y miembros que componen dicha comision.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—El oficial mayor, *José Valente Baz*.

#### DOCUMENTO NUM. 4.

Comision pesquisadora de la frontera del Norte.—C. Ministro.—Despues de haber desempeñado los encargos correspondientes á la comision pesquisadora, hemos dedicado nuestra atencion al exámen de las diversas cuestiones hacendarias que vd. se sirvió someter á nuestro estudio por su nota de 27 de Octubre del año pasado. Muy difíciles los diferentes puntos sobre que vamos á emitir nuestro juicio, no se necesita anticipar que desconfiamos de haber acertado en la solucion de ellos; pero podemos asegurar que nuestras opiniones son el fruto de un estudio prolijo, practicado sobre el terreno, en vista de los hechos mismos, con audiencia de comerciantes inteligentes, de contrabandistas experimentados, de empleados instruidos y de otros hombres observadores cuyas luces hemos tratado de aprovechar, para que unidas con las muy cortas que teniamos en esta materia, nos pusieran en capacidad de corresponder á la grande honra y confianza que vd. nos dispensó, encomendándonos una tarea, que, si es muy superior á nuestras facultades por lo escaso de nuestros conocimientos en el ramo de hacienda, no lo es al vehemente deseo que nos anima en todo aquello que importa un bien para nuestro país, porque si de él se trata, no medimos nuestras fuerzas sino que todas ellas las empleamos en su adquisicion.

Gujados por este principio, aquellos momentos que las labores de nuestra comision nos permitian emplear en otra cosa, los dedicamos á ilustrarnos con los juicios de personas competentes, con quienes se trataba la materia de una manera privada y por tanto, despojada de exageracion y sin miras secundarias; así que pocos ó ningunos sospechaban que el objeto de aquellas conversaciones era el de hacer un estudio práctico de las cuestiones hacendarias en la frontera.

Desde Matamoros á Piedras Negras, ó sea por una extension de cerca de ciento cincuenta leguas sobre el Rio Grande, ninguno de los hombres de juicio ha dejado de ser oido acerca de algunos de los diversos puntos en que queriamos ser ilustrados. Con su experiencia, á la que debian la opinion que se habian formado en algun punto determinado, ninguno ha dejado de contribuir á que nosotros podamos presentar á vd. hoy el resultado de nuestros trabajos, que si merecen alguna consideracion, si son de alguna utilidad, corresponden á vd. por habernos indicado en su comunicacion citada el camino que debiamos de seguir y aun el método que convendria emplear. Bien claro se expresaba que no los libros sino los hechos, fueran consultados, porque se ha comprendido en una larga serie de años que las cosas en la frontera se operan en ese terreno, sin sujecion á leyes ni principios, porque estos han faltado algunas veces ó se han atropellado otras, cediendo á un torrente que desde la nacion vecina se ha desbordado, criando una situacion que no era la de nuestra frontera, ántes de entrar en las continuas y diarias relaciones que hizo forzosas la línea del Rio Grande, con necesidades en otro tiempo desconocidas.

Considerada bajo este respecto la situacion actual, se juzgó oportuno y muy conveniente añadir varias reflexiones que se desprenden de la legislación americana sobre los impuestos aduanales. El estudio comparado de las tarifas de uno y otro país, no ha podido, por la brevedad del tiempo de que nos era permitido disponer, ser tan prolijo y minucioso como la materia lo requeria: es bastante, sin embargo, para el establecimiento de principios generales, que demuestran la sanidad y rectitud de los juicios de las personas á